



SOLICITA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1303

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2018

VISTO:

Decreto Supremo N° 428 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior que nombra Intendenta de la Región Metropolitana, lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Servicios Sociales (S) del Ministerio de Desarrollo Social mediante Oficio ordinario S/N° de fecha 08.08.2018; lo dispuesto en el artículo 2° letra c) y artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, tiene dependencias ubicadas en Catedral N° 1575 de la Comuna de Santiago.

3° Que, el Sr. Subsecretario de Servicios Sociales (S) del Ministerio de Desarrollo Social, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado por personas ajenas a la institución.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble institucional individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

RESUELVO:

1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social ubicado en Catedral N° 1575 de la comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono inmediato del mismo al momento de ser notificada la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Ministro de fe designado para tal efecto solicitará directamente el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos especiales, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° El encargado de recibir el inmueble y Ministro de Fe designado por el Ministerio de Desarrollo Social será don Carlos Sandoval Boisier, [REDACTED]

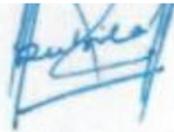
4° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

AN+OTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

101



09/08/2018



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
15329993-5
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: D8ht/ZAXAKmJms[REDACTED]MoDOMg==

AOR/aor

ID DOC : 16532107

Distribución:

1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
4. Carlos Sandoval
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes